



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-99861128-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 51- CONEAU, la Ordenanza N° 65 - CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-54285777-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 529.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como B

ARTÍCULO 3°.-RECOMENDAR:

- Reforzar las estrategias destinadas a incrementar la cantidad de graduados.

- Diseñar e implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, archívese.